



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

250037 *Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora del precio público para el servicio y actividades de la Escuela de Verano de Sencelles*

El Pleno del Ayuntamiento de Sencelles en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de los puntos siguientes:

- Creación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público para la prestación de servicios y actividades de ocio de l'Escuela de Verano de Sencelles.

Una vez superado el tiempo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda aprobada definitivamente, con el texto que se reproduce seguidamente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE OCIO DE LA ESCUELA DE VERANO DE SENCELLES.

Art 1.- Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo que prevén los art. 127 i 41 del TRLRHL (RDL 2/2004), el Ayuntamiento de Sencelles establece el precio público para la prestación de servicio de la Escuela de Verano, especificado en las tarifas del artículo 4, que se han de regir por esta Ordenanza.

Art 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible está determinado por la asistencia a la Escuela de Verano y por la utilización de sus servicios. .

Art 3.- Sujeto pasivo y Responsable

Són sujetos pasivos las personas físicas que soliciten o se beneficien de la prestación de servicios o realización de las actividades de ocio de la Escuela de Verano.

Cuando el alumnado matriculado sea menor de edad, el pago será realizado por el padre, madre o tutor/a.

La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto a la Ley General Tributaria.

Art 4.- Cuantía.

CONCEPTO	PRECIO/MES	PRECIO/MES/FAMÍLIA NUMEROSA POR NIÑO	QUINCENA	QUINCENA/FAMÍLIA NUMEROSA POR NIÑO	DÍA
Escuela de Verano, de 8'00 a 14'00 h	190,00 €	175,00 €	100,00 €	90,00 €	-
Comedor, de 14'00 a 16'00 h (mínim 8 participantes)	175,00 €	-	90,00 €	-	8,00 €

Art 5.- Exenciones

Las familias con una problemática social grave, previo informe motivado de los Servicios Sociales de Sencelles. Esta exención será de carácter rogado y será resuelta por Decreto de Alcaldía

Art 6.- Normas de gestión y cobro

Se merita la tasa y nace la obligación de pago en el momento que el sujeto pasivo se inscribe para la asistencia y la utilización de los servicios de la Escuela de Verano.

El/s pago/s se tiene que hacer según las normas que dicte el Ayuntamiento y que serán debidamente publicitadas. La falta de pago de la/s mensualidad/s correspondiendo dentro del plazo establecido supondrá la inmediata pérdida del derecho a la prestación del servicio.

Una vez hecho efectivo el precio público, no se puede volver el importe correspondiente excepto en los casos siguientes:





- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste. En este caso, hay que volver el 100% del importe abonado correspondiente al tiempo de no-prestación.
- Cuando con anterioridad o durante los cinco primeros días de prestación del servicio, el obligado al pago presente y solicite en el Ayuntamiento la baja del servicio. En este caso, hay que volver el 75% del importe abonado.
- En los casos en que el beneficiario del servicio tenga que darse de baja por enfermedad grave, con justificación previa de esta. En este caso, hay que volver el importe de la parte proporcional que le corresponda.

La devolución se tiene que tramitar con una solicitud previa de la persona interesada dirigida al Ayuntamiento de Sencelles a la cual tiene que adjuntar, si procede, la documentación justificativa que corresponda.

Art 7.- Infracciones y sanciones

Las infracciones y las sanciones en materia tributaria se tienen que regir por aquello que dispone la Ley General Tributaria y la normativa que la despliega.

Disposición Final.-

Esta Ordenanza entra en vigor al haber sido publicada íntegramente en el BOIB y continuará vigente mientras no se modifique o se derogue de forma expresa.

Sencelles, en el día de la firma electrónica (*18 de junio de 2021*)

EL alcalde

Joan Carles Verd Cirer

